

Procedimientos establecidos para la atención del alumnado en caso de accidentes escolares.

1. El profesorado presente en el momento que tenga lugar el suceso, estimará la gravedad del mismo, informando al profesorado de guardia, si el accidente lo requiriera.
2. El profesorado de guardia, con los datos del alumno o alumna en cuestión y del hecho, llamará al Servicio 112 requiriendo la atención médica necesaria. A continuación contactará, vía telefónica, con la familia del menor para:
 - i. Informarle del hecho acontecido y la posible gravedad del mismo.
 - ii. Solicitarle su presencia, de manera urgente, en el Centro o en el Centro de Atención Primaria a donde se lleve al alumno o alumna. Esto es necesario pues son las únicas personas que pueden autorizar a los servicios sanitarios a realizar determinadas pruebas.
 - iii. Si no es posible contactar con la familia, se continuará con el procedimiento a seguir, según el punto 3, y desde el Centro se insistirá en tratar de contactar con la familia. Este cometido será realizado por el profesorado de guardia, auxiliares administrativos o el equipo directivo, según este orden.
 - iv. Si después de reiterados intentos no se contacta con los padres, madres o tutores legales, y el alumno o alumna debe ser trasladado a otro Centro Sanitario, se contactará con la policía municipal con el fin de que ellos localicen a los familiares del alumnado accidentado.
3. El profesor que ha estado presente en el momento que aconteció el accidente debe describir el hecho, en el parte de accidente, que se encuentra en la Administración del Centro, para que así pueda firmarlo la Dirección del mismo.
4. Uno de los profesores o profesoras de guardia acompañará al alumno o alumna al Centro de Atención Primaria, en la ambulancia (en el caso de que no hayan llegado el padre/madre o tutor/a legal), para ello deberá solicitar la copia de la tarjeta sanitaria del mismo. En todo momento debe estar en contacto con el Centro para informar de la situación.
5. Cuando la familia del menor se persone en el Centro de Atención Primaria, si no lo hubieran hecho antes en el Centro, el profesor o profesora acompañante llamará al Centro para que otra persona disponible se desplace a recogerle y le traiga al mismo.
6. El profesor o profesora acompañante del alumno debe informar a la Dirección del Centro del alcance de la lesión, que se le haya observado en el Centro de Atención Primaria.